

RESOLUCIÓN NÚMERO 2012028776 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

“Por la cual se aclara y se adiciona al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, adoptado por Resolución No. 2006024514 del 27 de octubre de 2006”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1290 de 1994 y 211 de 2004; 212 de 2004; 2539 de 2005; 770 de 2005; 2772 de 2005 y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 19, califica al empleo público como el núcleo básico de la estructura de la función pública, entendiéndose por empleo el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

El Decreto 770 de 2005, “Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004”, en su artículo 5º, establece las competencias laborales y requisitos para el ejercicio de los empleos; igualmente en su artículo 12, establece la obligatoriedad de señalar las competencias laborales y requisitos para el ejercicio de los empleos en los manuales específicos de funciones y requisitos.

El Decreto 2539 de 2005, “Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos Ley 770 y 785 de 2005”, en su artículo séptimo establece las competencias comunes a los servidores públicos; asimismo, en su artículo octavo determina las competencias comportamentales, por nivel jerárquico.

El Decreto 2772 de 2005, “Por el cual se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 28 establece que “los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente decreto, expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo respectivo, de acuerdo con el manual general. El manual específico no requerirá refrendación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública (...)

Mediante Decreto 4895 de 2007, se aprobó la modificación de la Planta de Personal de empleados públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, creándose doscientos ochenta y seis (286) cargos.

Por Decreto No. 119 de 2010 se modificó la Planta de Personal de empleados públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, creándose cincuenta y nueve (59) cargos.

Mediante Resolución No. 2011049690 del 22 de diciembre de 2011, se adiciona al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, adoptado mediante Resolución No. 2006024514 del 27 de octubre de 2006, las funciones y requisitos de los cargos creados en la Planta de Personal del Instituto mediante Decretos No. 4895 de 2007 y 119 de 2010, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión,

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

RESOLUCIÓN NÚMERO 2012028776 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

"Por la cual se aclara y se adiciona al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, adoptado por Resolución No. 2006024514 del 27 de octubre de 2006".

objetivos y funciones que la Ley y los reglamentos le señalan al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

Se hace necesario aclarar en algunos empleos contemplados en la Resolución No. 2011049690 del 22 de diciembre de 2011, en los requisitos de estudio, las disciplinas académicas:

Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, cuyo propósito es: *"Realizar el análisis microbiológico para determinar la inocuidad y calidad de los alimentos, especialmente los relacionados con las frutas y otros vegetales como apoyo a las labores de vigilancia y control competencia de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes"*.

En los requisitos de estudio aparece entre otras: "Título Profesional en: Bacteriología, siendo lo correcto: Bacteriología.

Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, cuyo propósito es: *"Realizar actividades de apoyo técnico y asistencia que permitan la Inspección, Vigilancia y Control de Alimentos y materias primas para la fabricación de los mismos en el Grupo de Trabajo asignado y en particular en el puerto, aeropuerto o paso fronterizo, según sea el caso, en concordancia con la legislación y procedimientos vigentes y las políticas y directrices de la Institución"*.

En los requisitos de estudio aparece entre otras: **ALTERNATIVA 2:** Aprobación de tres (3) años de educación superior en Microbiología Industrial, siendo lo correcto: Microbiología Industrial.

Modificar para el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, los requisitos de experiencia, en el sentido de indicar que la **ALTERNATIVA 1:** No requiere experiencia. La **ALTERNATIVA 2:** Requiere nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral y no como allí figura.

Igualmente se hace necesario modificar para el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, en los requisitos de estudio y experiencia en lo referente a la **ALTERNATIVA**, en el sentido de indicar que esta quedará así:

ALTERNATIVA 1: Diploma de Bachiller y treinta y seis meses (36) de experiencia relacionada o laboral.

ALTERNATIVA 2: Aprobación de dos (2) años de educación superior en Ingeniería de Alimentos, Medicina Veterinaria, Ingeniería Química, Bioquímica de Alimentos, Química de Alimentos, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ingeniería Industrial de Alimentos, Microbiología Industrial; y veintiún (21) meses de experiencia relacionada o laboral.

Aclarar para todos los cargos contemplados en la Resolución No. 2011049690 del 22 de diciembre de 2011, en cuanto a los requisitos de estudio, cuando se relacionan varias disciplinas académicas requeridas, en donde la última es antecedida por el conector "Y", lo correcto es reemplazarlo por el conector "O".

Por otro lado, se hace necesario adicionar la disciplina académica de microbiología al empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, cuyo propósito principal es: *" Realizar Inspección, Vigilancia y Control de Alimentos, Materias Primas para la fabricación de los mismos y Bebidas Alcohólicas en el área del Grupo de Trabajo asignado y en particular en el puerto, aeropuerto o paso fronterizo, según sea el caso, en concordancia con la legislación sanitaria, los procedimientos, las políticas y directrices de la Institución "*.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2012028776 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

"Por la cual se aclara y se adiciona al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, adoptado por Resolución No. 2006024514 del 27 de octubre de 2006".

Igualmente se debe adicionar la disciplina académica de Ingeniería de Alimentos, al empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, en los requisitos de estudios establecidos como **ALTERNATIVA** cuyo propósito es: "Evaluar el comportamiento químico de las moléculas presentes en las sustancias químicas utilizados en materias primas y alimentos, frutas u otros vegetales para determinar el efecto de las mismas en la salud pública".

En mérito de lo expuesto, la Directora General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aclarar la Resolución No. 2011049690 del 22 de diciembre de 2011, que adiciona al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, adoptado mediante Resolución No. 2006024514 del 27 de octubre de 2006, en cuanto a los requisitos de estudio para el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, cuyo propósito es: "*Realizar el análisis microbiológico para determinar la inocuidad y calidad de los alimentos, especialmente los relacionados con las frutas y otros vegetales como apoyo a las labores de vigilancia y control competencia de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes*", en el sentido de indicar que el título profesional es Bacteriología y no como allí figura.

ARTÍCULO 2º.- Aclarar la Resolución No. 2011049690 del 22 de diciembre de 2011, que adiciona al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, adoptado mediante Resolución No. 2006024514 del 27 de octubre de 2006, en cuanto a los requisitos de estudio **ALTERNATIVA 2**, para el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, cuyo propósito es: "*Realizar actividades de apoyo técnico y asistencia que permitan la Inspección, Vigilancia y Control de Alimentos y materias primas para la fabricación de los mismos en el Grupo de Trabajo asignado y en particular en el puerto, aeropuerto o paso fronterizo, según sea el caso, en concordancia con la legislación y procedimientos vigentes y las políticas y directrices de la Institución*", en el sentido de indicar que la disciplina académica es Microbiología Industrial, y no como allí figura.

ARTÍCULO 3º.- Modificar para el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, los requisitos de experiencia, en el sentido de indicar que la **ALTERNATIVA 1**: No requiere experiencia. La **ALTERNATIVA 2**: Requiere nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral y no como allí figura.

ARTÍCULO 4º.- Modificar para el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, en los requisitos de estudio y experiencia en lo referente a la **ALTERNATIVA**, en el sentido de indicar que esta quedará así:

ALTERNATIVA 1: Diploma de Bachiller y treinta y seis meses (36) de experiencia relacionada o laboral.

ALTERNATIVA 2: Aprobación de dos (2) años de educación superior en Ingeniería de Alimentos, Medicina Veterinaria, Ingeniería Química, Bioquímica de Alimentos, Química de Alimentos, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ingeniería Industrial de Alimentos, Microbiología Industrial; y veintiún (21) meses de experiencia relacionada o laboral.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2012028776 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

"Por la cual se aclara y se adiciona al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, adoptado por Resolución No. 2006024514 del 27 de octubre de 2006".

paso fronterizo, según sea el caso, en concordancia con la legislación y procedimientos vigentes y las políticas y directrices de la Institución", en el sentido de indicar que la disciplina académica es Microbiología Industrial, y no como allí figura.

ARTÍCULO 3º.- Aclarar para todos los cargos contemplados en la Resolución No. 2011049690 del 22 de diciembre de 2011, en cuanto a los requisitos de estudio, cuando se relacionan varias disciplinas académicas requeridas como título profesional, en donde la última es antecedida por el conector "Y", en el sentido de indicar que esta será reemplazado por el conector "O".

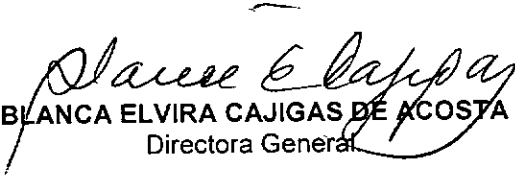
ARTÍCULO 4º.- Adicionar la disciplina académica de microbiología, al empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, cuyo propósito principal es: *"Realizar Inspección, Vigilancia y Control de Alimentos, Materias Primas para la fabricación de los mismos y Bebidas Alcohólicas en el área del Grupo de Trabajo asignado y en particular en el puerto, aeropuerto o paso fronterizo, según sea el caso, en concordancia con la legislación sanitaria, los procedimientos, las políticas y directrices de la Institución".*

ARTÍCULO 5º.- Adicionar la disciplina académica de Ingeniería de Alimentos, al empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, en los requisitos de estudios establecidos como **ALTERNATIVA** cuyo propósito es: *"Evaluar el comportamiento químico de las moléculas presentes en las sustancias químicas utilizados en materias primas y alimentos, frutas u otros vegetales para determinar el efecto de las mismas en la salud pública".*

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada, en Bogotá D.C. el 17 de septiembre de 2012.


BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA
Directora General

Proyectó: Liliana Jassir Murad
Revisó: Doctor. Diego Alexander Téllez Villamizar.
Doctor. Juan Ismael Moreno Herrera.